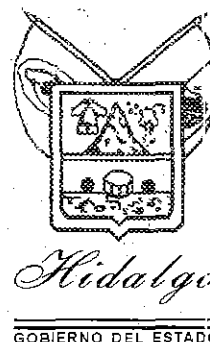


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Febrero de 2003

Núm. 6

Directora General: LIC. LILIA REYES MORALES
Coordinadora General Jurídica

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

SUMARIO:

Clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones
e Integración de la Diputación Permanente de la LVII
Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 2

Apertura y Clausura del Primer Período de Sesiones
Extraordinarias e Integración de la Directiva.

Págs. 3 - 4

Acuerdo de Cabildo que contiene la autorización de
Concesión para la Prestación del Servicio Público de
Panteón en el Municipio de Atotonilco El Grande, Hgo.

Págs. 5 - 9

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 10 - 20



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Clausura del Segundo
Período Ordinario de Sesiones e
integración de la Diputación
Permanente.

Oficio N° 218

Pachuca, Hgo., 30 de diciembre del 2002.

C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de
comunicar a usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en
sesión ordinaria celebrada el día de hoy, clausuró el Segundo Período
Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Así
mismo se instaló y se nombró la Directiva de la Diputación

Permanente que fungirá durante el receso comprendido del 1° de enero al 31 de marzo del 2003, en la forma siguiente:

PRESIDENTE:	DIP. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. HILDA CHINO SONI.
SECRETARIO PROPIETARIO:	DIP. EFRAÍN RAMÍREZ GUTIÉRREZ.
SECRETARIO SUPLENTE:	DIP. LEOBARDO FRANCISCO HERNÁNDEZ TOVAR.
INTEGRANTE:	DIP. ROSA MARIA MARTÍN BARBA.
INTEGRANTE:	DIP. LUCIANO CORNEJO BARRERA.
INTEGRANTE:	DIP. VALENTÍN ZAPATA PÉREZ.
INTEGRANTE:	DIP. FERNANDO QUETZALCOÁTL MOCTEZUMA PEREDA.
SUPLENTE:	DIP. JESÚS ALBERTO PACHECO ROJAS.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Clausura, elección e instalación.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Asunto: Se comunica Apertura y Clausura del
Primer Período de Sesiones
Extraordinarias e integración de la
Directiva que fungió durante el
mismo.

Pachuca, Hgo., 15 de enero del 2003.

Oficio N°. 222.

C. LIC. MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me estoy permitiendo informar a usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero del año en curso, dio Apertura al Primer Período de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional y en Junta Preparatoria celebrada el mismo día, eligió a los integrantes de la Directiva que fungió durante éste, recayendo dichos cargos en los CC.

Presidente:	Dip. Leobardo Francisco Hernández Tovar.
Vice-presidente:	Dip. Paulino Martínez Martínez.
Srio. Propietario:	Dip. Valentín Zapata Pérez.
Srio. Propietario:	Dip. Hermenegildo Angeles Pérez.
Srio. Suplente:	Dip. Ubaldo Hipólito Vargas Zaragoza.
Srio. Suplente:	Dip. Ignacio Trejo Ramírez.

Asimismo, en virtud de haberse desahogado los trabajos de este Período, fue clausurado el día de hoy.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplicamos a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO.**



LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO.



Exconvento de San Agustín Siglo XVI
Atotonilco el Grande, Hgo.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.



ACUERDO DE CABILDO

SE SOMETE A LA CONSIDERACION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, OFICIO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, SIGNADO POR EL **C. VIRGILIO B. HIDALGO TELLEZ**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "**GRUPO ANYER Y/O REYNA HIDALGO HERNANDEZ**" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8764 DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. FRANCISCO MURILLO BUTRON, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DE LA CIUDAD DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, INSTRUMENTO ESTE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL EN EL CUAL SOLICITA SE AUTORIZE LA CONCESION DE EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

ANTECEDENTE

UNICO.- EL C. VIRGILIO B. HIDALGO TELLEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "**GRUPO ANYER Y/O REYNA HIDALGO HERNANDEZ**", PRESENTO ANTE ESTE MUNICIPIO OFICIO DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN EL QUE SOLICITA SE LE AUTORIZE LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PANTEON A LA CIUDADANIA, EN VIRTUD DE HABER ACREDITADO CONTAR CON LA CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA QUE GARANTICE Y ASEGUREN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL CONCESIONADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS ADOPTARAN PARA SU REGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

SEGUNDO.- SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 144 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 104 FRACCION V, 105, 107, 146 AL 154 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y ARTICULOS 1, 2, 3 y 4 FRACCION I Y II; 25 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE PANTEONES RESPECTIVAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO Y LA EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 52 FRACCION I, III Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

TERCERO.- ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE MODERNIZAR Y MEJORAR ACTUALMENTE LAS INSTALACIONES DEL PANTEON MUNICIPAL Y EL CARECER

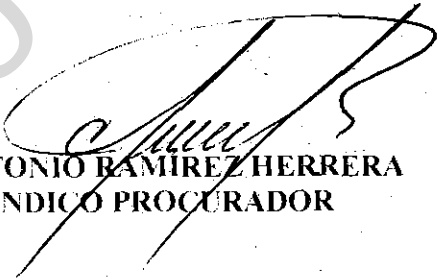
DE PRESUPUESTO QUE NOS PERMITA AMPLIAR EN ESTE MOMENTO LA CONSTRUCCION, ES POR ELLO QUE SE CONSIDERA PERTINENTE, AGILIZAR ESTA SOLICITUD YA QUE TENEMOS LA FACULTAD DE CONCESIONAR SERVICIOS PUBLICOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION MUNICIPAL.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA H. ASAMBLEA PARA SU APROBACION EL SIGUIENTE:

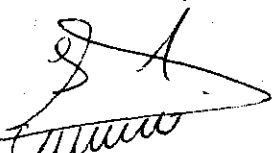
PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA LA SOLICITUD DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES Y AUTORIZA AL C. VIRGILIO B. HIDALGO TELLEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "GRUPO ANYER Y/O REYNA HIDALGO HERNANDEZ S.A. DE C.V." LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL DE PANTEON Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE Y ACREDITADO SU CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA PARA TAL EFECTO. SUJETANDOSE ESTA CONCESION A LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL TITULO DE CONCESION DE ESTA MISMA FECHA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE ACUERDO.-----

DADO EN LA SALA DE CABILDO, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

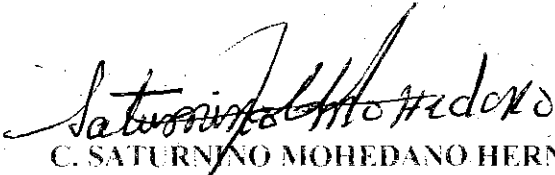

C. ANTONIO RAMÍREZ HERRERA
SINDICO PROCURADOR

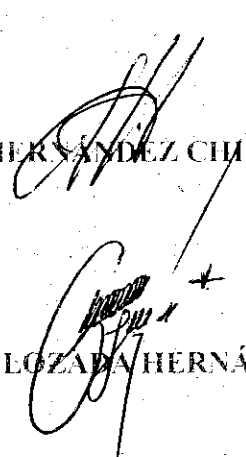
REGIDORES


C. ALBERTO RÍOS MONTIEL.


C. SILVIA ALVAREZ DOMÍNGUEZ.


C. ADRIANA GARCIA LOPEZ.

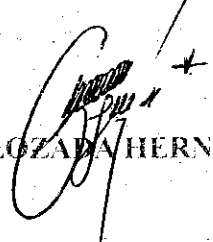

C. SATURNINO MOHEDANO HERNÁNDEZ.



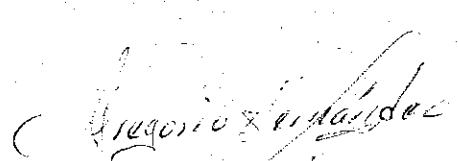
C. JESUS HERNÁNDEZ CHIHAPA.



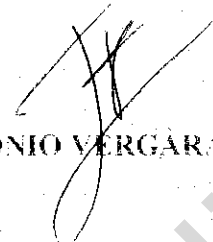
C. ELPIDIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.



C. FELIPE LOZADA HERNÁNDEZ.

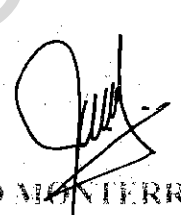


C. GREGORIO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

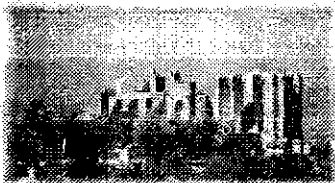


C. JOSE ANTONIO VERGARA ACUÑA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 144 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 52 FRACCION III Y 171 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO MANDO SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.-----



C. JOSE ANTONIO MONTERRUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



Exconvento de San Agustín Siglo XVI
Atotonilco el Grande, Hgo.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.



EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PRESIDENCIA" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115, 143 Y 144, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ARTICULO 104 FRACCION V, 105, 107, 146 AL 154 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 3 y 4 FRACCION I Y II, 25 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE PANTEONES, ASI COMO TAMBIEN BASANDONOS EN OFICIOS EXPEDIDOS POR LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, DIRECCION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO, SUBDIRECCION DE SALUD AMBIENTAL, INSTITUTO DE VIVIENDA DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA DAN SU AUTORIZACION EN CADA UNA DE SUS COMPETENCIAS:

OTORGA TITULO DE CONCESION NUMERO UNO

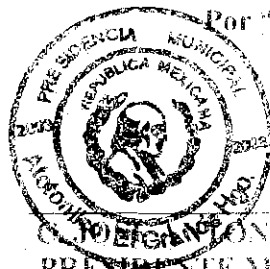
A).- "GRUPO ANYER Y/O REYNA HIDALGO HERNANDEZ S.A. DE C.V.", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CONCESIONARIA" DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GAY0005126H4**, CON DOMICILIO LEGAL EN AVENIDA JUAREZ ORIENTE SIN NUMERO COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO. CON CODIGO POSTAL NUMERO **43300**.

LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PANTEON PRIVADO, SE SUJETARA A LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY ORGANICA Y REGLAMENTACION MUNICIPAL, LEYES ESTATALES Y FEDERALES EN SU CASO.

LA CONCESION SE OTORGA SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS Y SE SUJETAN A LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS CONTENIDAS POSTERIORMENTE EN ESTE TITULO, EN DOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

LA CONCESION DE PRESTACION DEL SERVICIO DE PANTEON PRIVADO, SE OTORGA HASTA EL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2006, A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE TITULO.

ATOTONILCO EL GRANDE. HGO., A 27 DE ENERO DEL 2003.



Por "LA PRESIDENCIA"

C. JOSE ANTONIO MONTERRUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- LA CONCESION, ASI COMO LOS DERECHOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE TITULO, QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, REGLAMENTACION DE PANTEONES Y EN LO QUE NO SE OPONGA A LOS MISMOS, A LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA.

SEGUNDA.- "LA PRESIDENCIA", TIENE EL CARACTER DE AUTORIDAD EN RELACION A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PANTEON PRIVADO QUE ES OBJETO DE CONCESION, POR LO QUE SUPERVISARA EN TODO TIEMPO QUE "LA CONCESIONARIA" SE APEGUE A LA LEY, A LO ESTIPULADO EN ESTE TITULO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

TERCERA.- "LA CONCESIONARIA" SE OBLIGA A PERMITIR LAS VISITAS DE INSPECCION O FISCALIZACION POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR "LA PRESIDENCIA" Y A PROPORCIONARLE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE LE SOLICITE EN RELACION CON EL PRESENTE TITULO.

CUARTA.- "LA PRESIDENCIA" CONFORME A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, REGLAMENTO DE PANTEONES Y EL PRESENTE TITULO, NO ASUME PERJUICIO O RECLAMACION ALGUNA POR DAÑOS CAUSADOS POR "LA CONCESIONARIA" A TERCEROS.

QUINTA.- "LA PRESIDENCIA" NO SERA RESPONSABLE, NI CONTRAERA OBLIGACION ALGUNA, EN EL CASO DE QUE LOS BIENES CONCESIONADOS SE DAÑEN O PERJUDIQUEN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA.

SEXTA.- "LA CONCESIONARIA" PODRA REALIZAR ANTE "LA PRESIDENCIA", LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER LA PRORROGA DE LA PRESENTE CONCESION, CUANDO SUBSISTA LA NECESIDAD DE SEGUIR LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE PANTEON PRIVADO OBJETO DEL PRESENTE TITULO DE CONCESION, SIEMPRE QUE NO HAYA INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE TERMINACION A QUE SE REFIERE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y REGLAMENTO DE PANTEONES, SOLICITANDOLO ANTES DEL TERMINO DE SU VIGENCIA, QUEDANDO ESTO SUJETO A LA APROBACION DE "LA PRESIDENCIA".

SEPTIMA.- LOS DERECHOS QUE AMPARA EL PRESENTE TITULO, SE SUSPENDERAN O SE TERMINARAN EN LOS CASOS O POR LAS CAUSAS PREVISTAS EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULOS 146 AL 154; INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS SANCIONES QUE POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO DE PANTEONES PROCEDA.

OCTAVA.- AL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE TITULO DE CONCESION, TERMINARAN IGUALMENTE LOS PERMISOS RESPECTIVOS Y REVERTIRAN LOS BIENES CONCESIONADOS DE PLENO DERECHO AL CONTROL Y ADMINISTRACION DE "LA PRESIDENCIA".

NOVENA.- EL PRESENTE TITULO, SE OTORGA CONFORME A LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE HAN PRESENTADO POR "LA CONCESIONARIA" EN EL ENTENDIDO QUE LA FALSEDAD DE LA MISMA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, MOTIVA LA NULIDAD DEL PRESENTE TITULO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY. -----



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 002

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE 48,000 JUEGOS DE PLACAS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR CON ENGOMADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-002-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	04/02/2003	06/02/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/02/2003 12:00 horas	\$1'000,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720200080	Placa de circulación vehicular con engomado	48,000	Juego

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN: EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2002 ó 2003 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: EN EL ALMACÉN CENTRO CÍVICO, CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 EN PACHUCA HGO.

EL PLAZO DE ENTREGA: ES DE 50% DESPUÉS DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN DEL PEDIDO Y EL OTRO 50% DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRIMERA ENTREGA.

EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A SATISFACCIÓN DEL ESTADO.


PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 31 DE ENERO DEL 2003.
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA.

UNIDAD DE RIEGO "LOS ANGELES" S.P.R. DE R.I.

OFICINAS: ALLENDE 615
C.P. 43300

TEL.: (774) 3 00 25

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la persona moral denominada "Unidad de Riego Los Ángeles, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada", con fundamento legal en lo que establecen los artículos 2º de la Ley Agraria y 179, 180, 181, 183, 186, 187 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y de conformidad con las cláusulas décima primera y vigésima segunda de los estatutos que nos rigen, convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 veintitrés de febrero del 2003 dos mil tres, a las 11:00 once horas, en nuestro domicilio social que se encuentra ubicado en la calle de Allende número 615 de la población de Atotonilco el Grande, Hidalgo, bajo el siguiente orden del día:

I.- Pase de lista y verificación del Quórum.

II.- Instalación de la asamblea.

III.- Discusión, aprobación o modificación del informe general del Consejo de Administración relativo al ejercicio social del año 2002.

IV.- Nombramiento del Consejo de Administración para el ejercicio social del año 2003.

V.- Determinar los emolumentos correspondientes a los integrantes del Consejo de Administración.

VI.- Respuesta y solución a la solicitud presentada por el señor JUAN SALINAS HERNÁNDEZ, el día 22 de noviembre del 2002, dirigida al Consejo de Administración, en la que pide que se le otorgue ante Notario Público el instrumento jurídico a través del cual se haga constar la transmisión por indemnización con pago en especie, respecto de la fracción de terreno del predio rústico denominado "El Comanche", ubicado en el Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, que materialmente se le entregó el día 17 de enero de 1967 como indemnización por la fracción de terreno ejidal que se le afectó con la construcción de la Presa denominada "Los Ángeles" que usufructúa nuestra Sociedad, y que dicha persona poseía con la calidad de dueño, y que por ello el señor CESAR BACA GONZÁLEZ, en aquél entonces Presidente de la también denominada "Unidad de Riego de la Presa de los Ángeles", ahora denominada "Unidad de Riego Los Ángeles, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada", le entregó una fracción del predio rústico denominado "El Comanche", que nuestra Sociedad adquirió para indemnizar a los ejidatarios de los ejidos de Velasco, Santo Tomás y Tezahuapa, pertenecientes a los Municipios de Omitlán de Juárez, Hidalgo; Huasca de Ocampo, Hidalgo y Atotonilco el Grande, Hidalgo, respectivamente, por las tierras ejidales que les fueron afectadas con la construcción de la referida presa denominada "Los Ángeles".

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la asamblea.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, con ocho días anteriores a la fecha señalada para la reunión, para darse con ello cumplimiento a la vigésima segunda cláusula de nuestros estatutos y a lo preceptuado por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, que es el ordenamiento jurídico bajo el cual se constituyó y rige a nuestra sociedad.

ATENTAMENTE

Atotonilco el Grande, Hgo., a 31 de enero del 2003.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

HELADIO MEJÍA CORDOVA

Presidente del Consejo de Administración.



PAULINO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Secretario del Consejo de Administración.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS
PACHUCA, HGO.**

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, LICENCIADO MARTIN ISLAS FUENTES, NOTARIA PUBLICA NO. SEIS, PACHUCA, HGO.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura número 11,487 de fecha 28 de enero de 2003, en el protocolo a mi cargo, los señores VICTOR MANUEL ZERON ESPINOSA, OSCAR ZERON ESPINOSA, ELBA ROSA ZERON ESPINOSA, J. JESUS ZERON ESPINOSA, ANA MARIA ZERON ESPINOSA, MARGARITA ZERON ESPINOSA y EDUARDO ZERON ESPINOSA, por su propio derecho y como Apoderado de su hermano el señor JUAN CARLOS ZERON ESPINOSA, solicitó la tramitación ante Notario de la Radicación de Testamentaria a bienes de la señora MARGARITA ESPINOSA LOPEZ VIUDA DE ZERON. Habiendo acreditado los presupuestos de procedencia para esta tramitación. Así también la señora ANA MARIA ZERON ESPINOSA, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a la formalización del inventario de los bienes de la herencia.

2 - 2



PACHUCA, HGO., A 27 DE ENERO DEL 2003
LIC. MARTIN ISLAS FUENTES
TITULAR DE LA NOTARIA NO. SEIS
PACHUCA, HGO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Antonio Aguilar Hernández, en contra de Paulina Sánchez Martínez, expediente número 422/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Agréguese a los presentes autos el oficio que exhibe con el de cuenta procedente de la Dirección General de Policía Ministerial en el Estado, por el que se informa que dicha Institución no se encontró registrado domicilio alguno de la demandada.

II.- Como lo solicita y visto el estado que guardan los presentes autos, procédase a emplazar a la demandada Paulina Sánchez Martínez, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo edición regional Tula, haciéndose saber a la demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se requiere a la demandada para que dentro del término antes referido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y dá fé. Doy fé".

3 - 3

Tula de Allende, Hgo., a 13 de diciembre de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Jorge Luis Ayala Ortiz en su carácter de Endosatario en Procuración de Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A., en contra de Salvador Islas Granillo y Tomasa Granillo de Hernández, expediente número 454/95, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, de nueva cuenta, se autoriza en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien raíz embargado y descrito en diligencia de fecha 11 once de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, (ésto dada la procedencia de la tercera excluyente de dominio que hiciere valer el C. Ernesto Islas González), consistente en: El bien inmueble con construcciones ubicado en Constitución número 3 tres (actualmente calle Fresno), en el barrio del Cerrito perteneciente al Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 12 doce de febrero del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$305,323.72 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 72/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad a la subasta autorizada, publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro del término de 09 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y el diario denominado El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Fidel Téllez Mejía, en contra de Juana Hilarios Angeles, expediente número 633/2002, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, 16 dieciséis de diciembre de 2002 dos mil dos.

Por presentado Fidel Téllez Mejía con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares y 121 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que en las constancias de autos, obran los oficios correspondientes y toda vez que de los mismos no se desprende el domicilio de la demandada.

II.- En consecuencia se ordena la publicación de edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo por tres veces consecutivas, a fin de que se realice la publicación referente a que existe demanda formulada por Fidel Téllez Mejía, en contra de Juana Hilarios Angeles a quien se le demandan las prestaciones detalladas dentro del expediente número 633/2002, radicado dentro de este H. Juzgado publicación que se realiza a fin de que comparezca en el mismo término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a contestar la demanda y a oponer las excepciones correspondientes, apercibida que de no hacerlos así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fé".

3 - 3

Actopan, Hgo., a 08 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-01-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Hugo Sergio Bolio Amador en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Javier Ortiz Barrera y Magdalena Melgar Zamora, expediente número 649/97.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote número 14 catorce, Manzana 3 tres, Zona II, hoy calle 16 de Septiembre 608, colonia Santa Julia, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 23.70 metros linda con Lotes 15 y 18; Al Sureste: 1.00 metro linda con Lote 18; Al Suroeste: 26.00 metros linda con calle 16 de Septiembre; Al Noroeste: 29.30 metros linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; Al Noreste: 0.60 metros linda con Lote 19; Al Este: 30.00 metros linda con Lote 13, con una superficie de 728 metros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 171, del Tomo I, Libro I, Sección 1a., de fecha 26 veintiséis de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 11 once de febrero de 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$695,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero 16 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de febrero del 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gustavo Aragón Garnica, en contra de Emiliano Sánchez Ortiz, expediente número 542/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia celebrada el día 9 nueve de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en calle del Calvario sin número, del Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de: A) \$273,300.00 (DOSCIEN

SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos por los peritos designados.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Domingo Zamora Meza, en contra de Maripaz Hernández Chavarría, expediente número 15/2002, se dictó una sentencia y un acuerdo que a la letra dicen:

"Actopan, Hidalgo, 6 seis de enero del año 2003 dos mil tres.

Vistos para resolver los autos del Juicio Escrito Familiar promovido por Domingo Zamora Meza en contra de Maripaz Hernández Chavarría, bajo el expediente número 15/2002 y RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado en los Artículos 205, 207, 208, 209, 212 y 213 del Código de Procedimientos Familiares, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez resulta competente para conocer del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar en la que se substanció este Juicio.

TERCERO.- El actor Domingo Zamora Meza, no probó los hechos motivo de sus pretensiones, no obstante se haya seguido este Juicio en rebeldía de la demandada.

CUARTO.- Se absuelve a la demandada Maripaz Hernández Chavarría, de las prestaciones que le fueron reclamadas por el actor en su demanda.

QUINTO.- Quedan a salvo los derechos del actor para que si lo cree conveniente los haga valer como corresponda.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

"Actopan, Hidalgo, a 15 quince de enero del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Domingo Zamora Meza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por el Artículo 70 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- II.- Visto lo actuado publíquense los edictos que para ello prevé el Artículo 627 del Código de Procedimientos Familiares, respecto de los resolutivos de la definitiva.

III.- Por lo demás solicitado dese cumplimiento al auto de fecha 15 quince de enero del año en curso, en su punto V quinto.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada, Pérez Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 29 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Benjamín Valencia Orozco, en contra de Filiberto Zandate Zavala, expediente número 25/95, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble sin construcción embargado en autos, ubicado en Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, sobre la carretera al autódromo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 13.00 metros y linda con propiedad particular; Al Sur: 13.00 metros y linda con propiedad particular; Al Oriente: 20.00 metros y linda con camino al autódromo; Al Poniente: 20.00 metros y linda con propiedad particular, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 263, del Tomo 1, Libro 1, de la Sección I, de fecha 12 doce de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 19 diecinueve de febrero de 2003 dos mil tres.

Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Segunda Almoneda de Remate, el 7 de marzo del año en curso, a las 10:00 Hrs., en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, respecto predio urbano con construcción sito calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Municipio de Cuautepéc, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Angel Abraham Cruz Hernández Vs. Gustavo Hernández Tenorio, expediente 1663/95, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble objeto del Remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 14 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez, expediente número 389/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil, con fecha 14 catorce de enero del año 2003 dos mil tres, dictó acuerdo que en sus puntos resolutivos dice:

"I.- En virtud de que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de los demandados Marina Gómez del Valle y Pablo Calderón Manríquez procedase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que deben presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y serán notificados por cédula, haciéndoles saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 27 de enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Nazario Pérez Roa y/o Juan Carlos Ramírez Islas en su calidad de Endosatarios en Propiedad del señor Margarito Arturo Vecino Hernández, en contra de Cupertino Jiménez Reyes, Raúl Oviedo Rodríguez y/o Eduardo Eng Quinto Pacheco, expediente número 792/98.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por el C. Ing. Carlos Teodoro Sánchez Téllez, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia practicada el día 11 once de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ubicado en carretera Pachuca-Tulancingo, número 105, Lote 2, Manzana IV, Fraccionamiento El Alamo, Pachuca, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Aurora Reyes Tierrablanca, en contra de Amado Leyva Ramos, expediente número 115/01, que entre otras constancias, obra un auto de fecha 30 de septiembre del 2002, que dice:

"I.-.... II.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, haciéndole saber al C. Amado Leyva Ramos, que tiene instaurada en su contra una demanda presentada por la C. Aurora Reyes Tierrablanca, que en la Vía Escrita Familiar, reclama las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante el procedimiento de divorcio necesario, en base a las causales que establece el Artículo 113 fracciones I, II del Código Familiar en vigor. B).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad la definitiva a favor de la suscrita y de mis menores hijos Diana Beatriz Yuli Elizabeth y Jonathán de apellidos Leyva Reyes. C).- El pago de una indemnización compensatoria que regula el Artículo 119 del Código Familiar vigente en la Entidad. D).- El pago de las pensiones devengadas y no pagadas a partir del día 16 de marzo del año 2002, a fecha que se solicita. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio hasta su terminación.

Por lo que concede un término de 40 cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que el demandado dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibido, que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado.

III.- Notifíquese y cúmplase..

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Primero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que dá fé".

3 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 15 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. JORGE MAURICIO GARCIA RIVEROS
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 556/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hgo., relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Adela Rodríguez Vera en su carácter de Representante Legal de la señora María de los Angeles Islas Rodríguez, en contra de Jorge Mauricio García Riveros, mediante auto de fecha 11 oncé de diciembre del año 2002 dos mil dos, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corro traslado al C. Jorge Mauricio García Riveros, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días después del último edicto en el Periódico Oficial del Estado dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la

misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que en caso de no hacerlo será notificado por medio de cédula. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., enero 17 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

C. PETRA LORENZO LOPEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Rosendo Nava Ventura, en contra de Petra Lorenzo López, expediente número 213/2000, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztlán, Hidalgo, a los 15 quince días del mes de noviembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Rosendo Nava Ventura con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 34, 82, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que detalla el que promueve en el de cuenta, las cuales se encuentran acreditadas en autos.

II.- Como lo solicita el que promueve y no obstante de haberse pedido los informes correspondientes a las diferentes dependencias que establece la Ley de la materia para comprobar si en verdad se ignora el domicilio de la demandada, es por lo que se autoriza su citación por edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en publicaciones por tres veces consecutivas, haciéndole saber a la demandada Petra Lorenzo López que deberá de comparecer en el local de este Juzgado en un término legal de 40 días a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda incoada en su contra, misma que queda a su disposición en la Secretaría de esta oficina y asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta población, con el apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, aún las de carácter personal.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

3 - 2

Metztlán, Hgo., noviembre 29 de 2002.-EL C. ACTUARIO, LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Elena de la Luz Osorio, expediente No. 40/2001.

Dentro del expediente antes citado se ha dictado sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos quedaron de la siguiente manera:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de diciembre de dos mil dos.

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Elena de la Luz Osorio, expediente No. 40/2001 y RESULTANDO:..... CONSIDERANDOS:..... RESUELVE:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria tentada.

TERCERO.- El actor probó su acción y la parte demandada no dió contestación a la demanda siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a la demandada María Elena de la Luz Osorio, al pago de la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito original, \$124,102.10 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOS PESOS 10/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito adicional hasta el treinta de octubre del año dos mil, el pago de la cantidad de \$14,625.88 (CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 88/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, devengada y no pagadas hasta el treinta de octubre del dos mil, así como al pago de las cantidades de \$770.32 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 32/100 M.N.), por conceptos de primas de seguro pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas, hasta el treinta de octubre del año dos mil, el pago de la cantidad de 700.29 (SETECIENTOS PESOS 29/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños pactadas en el contrato base de la acción devengadas y no pagadas por la demandada, hasta el treinta de octubre del año dos mil y la cantidad de \$2,307.44 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción, hasta el día treinta de octubre del año dos mil, más los que se sigan devengando con posterioridad a esa fecha, en los términos pactados en la cláusula novena del multicitado contrato, previa su regulación que se realice en ejecución de sentencia, así como al pago de los gastos y costas originados con la tramitación del presente Juicio, en términos de lo establecido por el Artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, pago que deberá realizarse en un término de 5 cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

QUINTO.- Por lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve a la parte demandada del pago de las disposiciones de crédito que de manera adicional hiciera la demandada, de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, de los intereses ordinarios pactados, de las primas de seguro de vida y seguro de daños, devengados y que se devenguen todas y cada una de éstas con posterioridad al treinta de octubre del año dos mil, así como del pago de las comisiones FOVI y BANCO pactadas en el contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio, Juez Tercero en materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Verónica Judith Jiménez Mendoza, que autoriza y dá fé.

Publíquense los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 23 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DEL ROSARIO OLGUIN OMAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., a través de su Apoderado Legal Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de los CC. Mario Chavarría Galarza y Petra Santillán Ramírez, expediente número 350/98, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de enero de 2003 dos mil tres:

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en casa habitación ubicada en Lote 14, Manzana IV, calle Arcos del Sitio, número 202, Fraccionamiento Los Arcos en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 5.96 cinco metros noventa y seis centímetros y linda con Lote 7; Al Sur: 5.96 cinco metros noventa y seis centímetros y linda con calle Arcos del Sitio, Lote 12; Al Oriente: 14.98 catorce metros noventa y ocho centímetros y linda con Lote 13; Al Poniente: 14.98 catorce metros noventa y ocho centímetros y linda con Lote 15 quince, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 11 once de febrero del año 2003 dos mil tres.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, tableros notificadores del H. Juzgado y ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Osornio Valencia, promovido por María Benita, Natalia Aurelia, Esperanza, Ofelia Francisca y Miguel de apellidos Osornio Briones, expediente número 21/2003, entre otras constancias obra la siguiente: Auto de fecha 13 trece de enero de dos mil tres. VI.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo, en el lugar del fallecimiento y en los lugares públicos de costumbre, a fin de hacer saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar de la tramitación y radicación del presente Juicio, para que comparezcan en el término legal de cuarenta días a partir de la última publicación a deducir sus derechos si los tuvieran.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 20 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-01-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de los CC. Gaudencio Escamilla Chincoya, Martha Chincoya Meneses y Gaudencio Escamilla Brito, expediente número 171/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice: "Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de enero del 2003 dos mil tres. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en Plaza Manuel López No. 27, Manzana XXVIII, del Fraccionamiento Dina Renault Sidená, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 veinte de febrero del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$212,300.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de ese H. Juzgado. VI.- Pónganse de manifiesto y a la vista de las partes y de posibles interesados los avalúos rendidos en autos. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Sabino Margarito Zermeno Rocha, en contra de Rubén Pastor Silva Santuario, expediente número 1003/00, se ordenó dar cumplimiento a la sentencia de fecha 28 veintiocho de junio del dos mil dos, que a la letra dice: "I.- El suscrito Juez es y ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio. II.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil intentada. III.- La parte actora Sabino Margarito Zermeno Rocha, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado Rubén Pastor Silva Santuario al otorgamiento y firma de escritura ante Fedatario Público del contrato de compraventa privado exhibido por la parte actora Sabino Margarito Zermeno Rocha, como documento base de la acción de fecha 29 de junio de 1999, respecto del predio identificado con el Lote 4 cuatro, Manzana XIX, del Fraccionamiento 20 de Noviembre Sección "B", de esta ciudad en el término de 3 tres meses contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial, previa ejecutoria que cause la presente sentencia con el apercibimiento de que de no hacerlo el suscrito Juez lo firmará en su rebeldía. IV.- Queda a disposición de la parte demandada el billete de depósito número R52945 expedido por Nacional Financiera en el cual ampara la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

V.- Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial El Sol de Tulancingo, los puntos resolutive de la presente sentencia. VI.- Se condena al demandado al pago de gastos y costas en esta sentencia. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario que dá fé".

2 -

Tulancingo, Hgo., enero 16 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Hernández Enciso, en contra de Abigail Martínez Lugo, expediente número 598/2002, se dictó un auto que a la letra dice: "En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, los veintiocho días del mes de enero del año dos mil tres. Por presentado Alberto Hernández Enciso con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 92, 147 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación los oficios girados a los CC. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral y Director de la Policía Ministerial en el Estado de Hidalgo, se desprende que en esas dependencias a su cargo no se encuentra registrado domicilio alguno de la demandada C. Abigail Martínez Lugo, procedase a notificar a ésta por edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término de sesenta días que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Alberto Hernández Enciso, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. II.- Queda a disposición de la demandada las copias simples de traslado para el caso de que se presente dentro del término señalado en el punto que antecede. III.- Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones al profesionista que menciona en el de cuenta, sin revocar la designación hecha con anterioridad. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. María Teresa González Rosas, Juez Primero de lo Civil y Familiar en este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Lic. Edgar Octavio Anaya Picasso, que autentica y dá fé. Doy fé. Publíquense por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo".

3 -

Tula de Allende, Hgo., a 31 de enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Por presentado Gabriel Reyes Cuéllar con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gabriel Reyes Cuéllar, en contra de Susana Monroy Sánchez, expediente número 182/2002. Como lo solicita el ocursante se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días a ambas partes. En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese presente proveído por medio de edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo. Notifíquese y cúmplase.

2 -

Pachuca, Hgo., a 6 de febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., antes Multibanco COMERMEX S.N.C., en contra de los CC. José María Muñoz Fernández y Patricia Aréchiga Díaz en su carácter de acreditados, expediente número 803/98, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice: "Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de enero del año 2003 dos mil tres. Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 56, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en el Departamento No. 8, sujeto a régimen de propiedad en condominio, denominado Hacienda de Irolo, Hacienda el Alamo, Manzana 6, Sección C, del Fraccionamiento Privadas de San Javier ubicada en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características, obran en autos. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de febrero del año en curso. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Lic. María Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALICIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Terveen Gómez, en contra de la C. Alejandra Maldonado Jiménez, expediente Núm. 361/2000. Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 27 de septiembre del año 2000, que se hace consistir en el predio urbano marcado con el Lote número 1, ubicado en Ex-Hacienda de Cadena Mineral de la Reforma, Hidalgo, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 12:00 doce horas del día 12 doce de marzo del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$349,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de febrero del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en su carácter de Mandatario de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de Ricardo Romualdo Sánchez, expediente número 809/95. Se decreta en pública subasta

la venta del bien inmueble dado en garantía, dentro del presente Juicio, consistente en un predio rústico denominado La Noria, ubicado en el pueblo de Plutarco Elías Calles, perteneciente al Municipio de Zimapán, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 127.64 metros y linda con barranca de San Juan; Al Sur: 245.77 metros en línea quebrada y linda con propiedad de J. Guadalupe Sánchez León, José del Angel Tapia, Tadeo Salmerón, Evaristo Sánchez Labra y Mayo Alvarado; Al Oriente: 213.03 metros y linda con Adolfo Cruz Bautista y Sotero Reséndiz; Al Poniente: 237.040 metros y linda con J. Guadalupe Sánchez León y Ernesto Castañeda Meza, cuyas demás características obran en autos. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$485,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en diario Sol de Hidalgo, así como en las puertas de este H. Juzgado y del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo y en el lugar de la ubicación del bien inmueble hipotecado y en el Periódico Oficial del Estado los días lunes, toda vez que dicho periódico se publica en esos días.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año 2003 dos mil tres, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miguel Ángel Baños del Valle Endosatario en Procuración del C. José Alejandro Ortega Hernández, en contra de Nacif Hernández Mercado y Leticia Oviedo Lugo, expediente número 230/95. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia celebrada el día 17 diecisiete de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ubicado en la Tercera Etapa de la Unidad Habitacional Minera 11 Once de Julio, Lote 2, Avenida Mineros, número 30, Manzana 7, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$264,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, por el C. Ing. Eduardo Hugo Luque Gómez. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-01-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elizabeth Verónica Pérez Domínguez, en contra de Gilberto Galindo Osorio, expediente número 1109/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: "Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 2000 dos mil. Por presentada Elizabeth Verónica Pérez Domínguez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 57, 58, 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda: I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Gilberto Galindo Osorio, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias simples de traslado, para que se imponga de ellas. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 18 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de febrero del año 2003 dos mil tres, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Mario Macías Muñoz y/o M. Lemus Salinas, actualmente seguido por José Luis Tecomaiman Amador, en contra de Primo Mendoza Acosta, expediente número 500/95, respecto de los bienes embargados y descritos en diligencia de fecha 16 dieciséis de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, cuyas características son las siguientes: Casa ubicada en 7, de Febrero número 209, de esta ciudad, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.57 seis metros con cincuenta y siete centímetros y linda con calle 7 de Febrero; Al Sur: 13.25 trece metros con veinticinco centímetros y linda con Bulmaro Islas; Al Oriente: 31.00 treinta y un metros y linda con Félix Barrios y Concepción Cuevas Vda. de Abad; Al Poniente: 21.00 veintiun metros y 10.05 diez metros con cinco centímetros y linda con Lucio Belio y Jorge Belio. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$174,685.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. María Alicia Aguilar Meneses, en contra de Salvador Muñoz García y otros, expediente Núm. 351/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero de 2002 dos mil dos. Por presentada Lic. María Alicia Aguilar Meneses con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el Departamento A, del Edificio 6, Lote 4, de la Manzana 15, Andador 11 Once de Julio, Unidad Minera 11, de Julio, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 25 veinticinco de febrero del año 2003 dos mil tres. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$84,200.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que da fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALICIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lino Mejía Guerrero y otro Endosatario en Procuración de Luis Rosas Rosas, en contra de David Pacheco Sánchez y Tomasa Ciria García Monteón, expediente número 252/99, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 20 de enero del dos mil tres. I.- Se decreta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en las diligencias de fecha 23 de junio de 1999, ubicado en la Manzana 105, calle 20, Avenida Miguel Alemán, colonia Centro de Guaymas, Sonora, en el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 8.95 metros linda con el vendedor; Al Sur: 8.95 metros linda con Elías García Torres; Al Oriente: 3.85 metros linda con calle 20 actualmente calle Miguel Alemán y Al Poniente: 3.85 metros linda con el vendedor, con una superficie total de 34.46 metros cuadrados. II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 09 nueve de mayo del año dos mil tres, a las 9:30 nueve horas con treinta minutos. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,600.00 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días (de tres en tres) en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H.

Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado, así como en el periódico de mayor circulación de Guaymas, Sonora.

3 -

Tulancingo, Hgo., enero 27 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICEL SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2003

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Mari Martínez Cruz, en contra de Jerónimo Pérez Reyes, expediente número 415/99, se dictó un auto que a la letra dice: "Se decreta la venta en pública subasta consistente en el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el Lote número 1, Manzana J, Avenida 01 colonia Parque de Poblamiento, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: En 14.30 metros y linda con Lote número 02; Al Suroeste: En 19.00 metros y linda con Lotes 13, 14 y 15; Al Sureste: En 6.90 metros y linda con calle Totoapan; Al Noroeste: En 20.10 metros y linda con Lotes 9, 10 y 11, superficie 193.05 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 4237, del Tomo 2 Libro 1, de la Sección 1a., de fecha 7 siete de diciembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, cuyas demás características obran en autos. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de febrero de 2003 dos mil tres. Para los efectos legales que procedan, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, diario El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado".

3 -

Pachuca, Hgo., a 31 de enero de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIO HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

EDICTO

C. CRECENCIANO OSORIO GODINEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE
HAGO SABER:

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario promovido por Maricruz Tristán Gutiérrez, en contra de Crecenciano Osorio Godínez, expediente número 214/2001, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Metztitlán, Hidalgo, se dictó una resolución que a la letra dice: "En Metztitlán, Hidalgo, a los 30 treinta días del mes de enero del año 2003 dos mil tres. Vistos los presentes autos para dictar sentencia definitiva dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por Maricruz Tristán Gutiérrez, en contra de Crecenciano Osorio Godínez, expediente número 241/2001. RESULTANDO: I.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... CONSIDERANDOS: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que disponen los Artículos 110, 113, 119, 120, 121, 123 del Código Familiar y 205, 207, 208, 209, 212, 213, 264, 266, 273, 274, 279 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares, 55, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, e de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgador resulta competente para conocer y resolver del presente Juicio de Divorcio Necesario. SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar sobre Divorcio Necesario. TERCERO.- Es de declararse y se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Crecenciano Osorio Godínez y Maricruz Tristán Gutiérrez, ya que la actora probó su acción de divorcio necesario, por las causales ya indicadas con todas las consecuencias legales inherentes, con la taxativa de que el demandado no podrá contraer nuevas nupcias hasta pasados dos años de haberse decretado su divorcio. CUARTO.- Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior se decreta la disolución de la sociedad conyugal, lo que deberá de regularse en ejecución de sentencia. QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas del Juicio, por no estar regulado dicho rubro en la Legislación Familiar. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dése cumplimiento a los Artículos 126 del Código Familiar y 279 del Código de Procedimientos Familiares. SEPTIMO.- Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutorios de la presente sentencia. OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente Juzgado los sentenció y firmó el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Alfredo Yáñez Cerón, que autoriza y da fe".

2 -

Metztitlán, Hgo., febrero 04 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALFREDO YÁÑEZ CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2003